



DECRETO N° 219 /

TEMUCO,

VISTOS: **07 FEB. 2014**

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 05 Marzo 2014**
Rol : 7-2704
Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA CONSTRUCTORA
Código Actividad : 454.000
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA.
Dirección Comercial : PEREZ ROSALES 0812
Nombre Del Contribuyente : CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LIMITADA
Rut : 76.318.102-2
Dirección Particular : PJE. CENTRAL 2233 P.NUEVO
Fecha De Solicitud : 04.02.2014
Otorgación N° : 20
Fecha : 04.02.2014
Rol Avalúo : 655 -14

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBGM/RU

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Ord 37 / 05 febrero 2014.

696080